

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

23682 RESOLUCION de 11 de octubre de 1985, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación de la revisión salarial del Convenio Colectivo de 4 de septiembre de 1984 para la actividad de Comercio de Combustibles Sólidos (Carbones).

Visto el escrito formulado por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de Combustibles Sólidos (Comercio de Carbones), constituida al efecto e integrada por las centrales sindicales Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores, de una parte, y las Entidades Empresariales Asociación de Minoristas de Combustibles y Asociación de Mayoristas de Combustibles, de otra, al que acompaña el acta del Acuerdo de revisión salarial del citado Convenio Colectivo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre de 1984, en el que se pacta un incremento del 2,30 por 100 a partir de 1 de junio de 1984, y adjunta las tablas resultantes de aplicar dicho incremento en anexos números 1, 2 y 3 para sustituir a sus homólogos del citado Convenio, revisión suscrita por las parte con fecha 5 de julio último; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, en sus apartados 2 y 3, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo.

Esta Dirección General acuerda:

Primero.-Ordenar la inscripción de las tablas salariales revisadas en el Registro de Convenios de la misma, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de octubre de 1985.-El Director general, Carlos Navarro López.

ANEXO NUMERO 1

Tabla de salarios de Mayoristas y Minoristas

Categorías	Salario convenio	Incluidas pagas extraordinarias y salario convenio
	Mes/día Pesetas	Pesetas
Ingenieros y Licenciados	78.373	1.175.595
Jefes de división	74.808	1.122.120
Jefe administrativo	73.010	1.095.150
Jefe de sección	71.212	1.068.180
Contable, Cajero y Taquimecanógrafo de idioma extranjero	69.413	1.041.195
Oficial administrativo	67.320	1.009.800
Auxiliar administrativo	54.554	818.310
Auxiliar administrativo primer año	53.052	795.780
Cobrador, Conserje, Ordenanza y Telefonista	54.526	817.890
Botones o Aspirante administrativo	34.834	522.510
Encargado general	2.288	1.041.040
Jefe o Encargado de almacén	2.186	994.630
Encargado de carbonería	2.123	965.965
Capataz	2.142	974.610
Chófer primero, oficial primero, Aserrador/Afilador	2.048	931.840
Chófer segundo, oficial segundo, Aserrador	2.022	920.010
Fogonero	1.971	896.805
Mozo especializado	1.946	885.430
Mozo no especializados, Vigilante portero, Sereno y personal de limpieza	1.923	874.965
Personal de limpieza por horas	324	

ANEXO NUMERO 2

Cuatrenios de Mayoristas y Minoristas

Categorías	Importe cuatrenios Pesetas
Ingenieros y Licenciados	4.115
Jefes de división	3.927

Categorías	Importe cuatrenios Pesetas
Jefe administrativo	3.838
Jefe de sección	3.738
Contable, Cajero y Taquimecanógrafo de idioma extranjero	3.644
Oficial administrativo	3.534
Auxiliar administrativo	2.864
Auxiliar administrativo primer año	-
Cobrador, Conserje, Ordenanza y Telefonista	2.863
Botones o aspirante administrativo	-
Encargado general	3.603
Jefe o Encargado de almacén	3.443
Encargado de carbonería	3.345
Capataz	3.374
Chófer primero, Oficial primero, Aserrador/Afilador	3.225
Chófer segundo, Oficial segundo, Aserrador	3.186
Fogonero	3.105
Mozo especializado	3.064
Mozo no especializado, Vigilante-portero, Sereno y personal de limpieza	3.029
Personal de limpieza por horas	-

ANEXO NUMERO 3

Tabla de pagas extras de Mayoristas y Minoristas, julio, navidad y beneficios

Categorías	Importes
Ingenieros y Licenciados	78.373
Jefes de división	74.808
Jefe administrativo	73.010
Jefe de sección	71.212
Contable, Cajero y Taquimecanógrafo de idioma extranjero	69.413
Oficial administrativo	67.320
Auxiliar administrativo	54.554
Auxiliar administrativo primer año	53.052
Cobrador, Conserje, Ordenanza y Telefonista	54.526
Botones o aspirante administrativo	34.834
Encargado general	68.709
Jefe o Encargado de almacén	65.638
Encargado de carbonería	63.752
Capataz	64.261
Chófer primero, Oficial primero, Aserrador/Afilador	61.435
Chófer segundo, Oficial segundo, Aserrador	60.655
Fogonero	59.114
Mozo especializado	58.413
Mozo no especializado, Vigilante-portero, Sereno y personal de limpieza	57.291
Personal de limpieza por horas	-

Estas gratificaciones extraordinarias se incrementarán con la cantidad que tengan asignada por premio de antigüedad (cuatrenios).

23683 RESOLUCION de 14 de octubre de 1985, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo para el Comercio de Combustibles Sólidos (Comercio de Carbones) para Madrid, Barcelona y Valencia, y su personal.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo para la Actividad de Combustibles Sólidos (Comercio de Carbones) para las provincias de Madrid, Barcelona y Valencia, suscrito de una parte por las Centrales Sindicales Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras, en representación de los trabajadores, y de otra parte, por la Asociación de Mayoristas de Combustibles y la Asociación de Minoristas de Combustibles, en representación de las Empresas, presentado en esta Dirección General el 10 de octubre de 1985, que fue suscrito el 2 de octubre del año en curso y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores; Ley 8/1980, de 10 de marzo, y Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo.